



QUILMES

MUNICIPIO

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPAL N° 246

ORDENANZAS MUNICIPALES N°

12597 / 12598 / 12599 / 12601 / 12602

DECRETOS MUNICIPALES N°

3585/16 A 3651/16

RESOLUCIONES MUNICIPALES N°

212/16 A 219/16

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 25 de Agosto de 2016

QUILMES, 25 DE AGOSTO DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-24223-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12597/16, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12597/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la pavimentación de calle Mármol entre Syerra y Lora de la Localidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.
Dr. DANIEL A. MARCHI,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12597/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 3652/2016

QUILMES, 25 DE AGOSTO DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-25345-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12598/16, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto de 2016, que dice:

ORDENANZA N° 12598/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público la pavimentación y acondicionamiento de las esquinas de la Calle 846 entre 884 y 887 para discapacitados, de Villa La Florida.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
residente del H.C.D.
Dr. DANIEL A. MARCHI
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12598/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. IGNACIO C. ALBERTO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA
INTENDENTE

DECRETO N° 3653/2016

QUILMES, 25 DE AGOSTO DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-25414-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12599/16, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto de 2016, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-25414-HCD-16, presentado por los Concejales CHRISTIAN ALVAREZ- MARIANO CAMAÑO, RAQUEL COLDANI, RAQUEL VALLEJOS, SUSANA MADERAL. Ref.: El pedido efectuado por la Comisión permanente de festejos de La Paz, Instituciones Gubernamentales y ONG para que se Declare de Interés Municipal los Festejos del 65° Aniversario del Barrio La Paz, y

CONSIDERANDO

Que los festejos de la familia del Barrio La Paz, que se vienen realizando año tras año, son el resultado del esfuerzo mancomunado de toda una Comunidad.-

Que dicho festejo tendrá lugar en el mes de Septiembre entre los días 10 al 25, y en la que se llevará a cabo distintos eventos culturales y deportivos.-

Que contará también con actividades recreativas, exhibiciones, elección de la reina y un gran desfile cívico.-

Que las diferentes actividades programadas, incentivan la participación de una gran cantidad de vecinos en una verdadera fiesta regional de la familia.-

Que es necesario el reconocimiento al tenaz esfuerzo que realizan los vecinos del Barrio La Paz para mantener viva en la memoria colectiva la cultura y las tradiciones que a lo largo de sus 65 años de historia han formado parte del acervo cultural de todos los quilmeños.-

Que todas las Instituciones comprometidas con el festejo del 65° Aniversario del Barrio La Paz, son reconocidas luchadoras por lograr un mejoramiento del nivel de vida de la población. Las mismas brindan innumerables servicios a la Comunidad, como ser: gimnasia, danzas, folklore, música, apoyo escolar, educación para adultos, asesoramiento jurídico gratuito y asistencia médica.-

ORDENANZA N° 12599/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los Festejos del 65° Aniversario del Barrio La Paz.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.-

Fdo.: Cdor. JUAN M. BERNASCONI,
Presidente del H.C.D.

Dr. DANIEL A. MARCHI

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12599/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE**.-

DR. IGNACIO C. ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**MARTINIANO MOLINA****INTENDENTE****DECRETO N° 3654/2016****QUILMES, 25 DE AGOSTO DE 2016**

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-25453-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12601/16, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto de 2016, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-25453-HCD-16, presentado por la Concejala EVA MIERI. Ref.: Ante los acontecimientos ocurridos el día 12 de julio de 2016 en el Municipio de San Isidro cuando Constanza Santos se disponía a amamantar a su bebé de 9 meses en una plaza, fue amenazada y echada por dos mujeres de la Policía Local, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional 26.873 tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños o niñas de hasta dos (2) años y que el Estado Argentino marcó una posición respecto de favorecer este tipo de alimentación como política pública.-

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha revelado que si se aumentara la lactancia materna a niveles casi universales se podrían salvar cada año las vidas de más de 820.000 niños o niñas menores de 5 años y 20.000 mujeres, confirmando que tiene muchos beneficios para la salud, tanto de la madre como del niño o la niña.-

Que este acto genera un vínculo estrecho, sumado a

que la leche materna constituye el alimento ideal para el niño o niña durante los primeros 6 meses de vida.-

Que la lactancia materna es la forma ideal de aportar a las niñas y los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo adecuado, siendo segura, limpia y conteniendo los anticuerpos que ayudan a protegerlos contra las enfermedades más comunes de la infancia.-

Que es fundamental generar políticas públicas para que el final de la licencia por maternidad no marque el final de la lactancia materna.-

Que una novedosa iniciativa contenida en esta Ley se refiere al apoyo a la madre trabajadora en el período de lactancia y al establecimiento de "ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA". Es muy importante tener en cuenta que los favorecidos por esta estrategia no son únicamente el niño o la niña y su madre, que obtienen beneficios sobre su salud, tanto inmediatos como a largo plazo, sino también los empleadores de esas madres y la sociedad toda.-

Que numerosos estudios han demostrado una amplia gama de beneficios de la lactancia materna que afectan de manera positiva al niño o a la niña, a la madre y a la sociedad.

a) La leche materna siempre está disponible, favoreciendo la practicidad a la hora de alimentar al niño o niña y no presenta riesgos de contaminación, reduciendo la probabilidad de toxoinfecciones.

b) La Lactancia natural contribuye a establecer un vínculo corporal y emocional madre-bebé, que resulta mutuamente gratificante, y permite un crecimiento y desarrollo del niño o la niña óptimo.

c) Contribuye a reducir la presencia y gravedad de los estados alérgicos en el lactante.

d) Reduce el riesgo de linfoma.

e) Los niños y las niñas también tienen menos posibilidad

des de sufrir diabetes más adelante en la vida.

f) Mejora la oclusión dental en etapas posteriores, contribuyendo a la prevención de las caries.

g) Reduce la morbilidad y la mortalidad infantil.

h) Fomenta el desarrollo sensorial y cognitivo, obteniendo mejores resultados en las pruebas de inteligencia.

i) Reducción del riesgo de sobrepeso y obesidad en la infancia y la adolescencia.

j) En las mamás reduce el riesgo de cáncer de ovario y mama.

k) Menor riesgo de hemorragia en el post-parto, y en consecuencia menor probabilidad de anemia.

La reducción de los costos sanitarios por parte de la lactancia materna (gracias a que los niños y las niñas se enferman menos y por lo tanto hay menos ausentismo laboral y adultos más sanos) genera beneficios económicos para las familias y también para la sociedad en general.-

Que las mujeres que amamantan muchas veces no encuentran un lugar apto para alimentar a su niño o niña ante inclemencias climáticas.-

Que las mujeres amamantan también en Escuelas y Universidades en donde no sólo asisten como estudiantes, sino también son profesoras, visitantes, conferencistas sin contar con un espacio para ello.-

Que los paseos comerciales al aire libre y los lugares de trabajo no cuentan con espacios para la lactancia, afectando la comodidad de las mamás.-

Que el Poder Ejecutivo reglamentó y puso en vigencia recientemente la Ley Nacional N° 26.873, de Promoción y Concientización

Pública sobre la Lactancia Materna, que dentro de

sus puntos clave incluye el de brindar apoyo a la madre trabajadora mediante la creación de "ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA" en los lugares de trabajo.-

Que del 1 al 7 de Agosto se celebra la Semana Mundial de la Lactancia Materna, en más de 170 Países, destinada a fomentar dicha alimentación natural, y a mejorar la salud de los bebés de todo el mundo, es propicio hacer una campaña masiva sobre Quilmes "CIUDAD AMIGABLE DE LA LACTANCIA MATERNA".-

ORDENANZA N° 12601/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE a la Ciudad de Quilmes como CIUDAD AMIGABLE DE LA LACTANCIA MATERNA. Entiéndase por Ciudad amigable a lugar donde:

a-No deben existir restricciones de lugares ni autoridades, fuerzas de seguridad, ni ciudadanos que impidan el acto de amamantar en la vía pública, transporte público, y espacios privados.

b-Las autoridades/fuerzas de seguridad deberán resguardar el amamantamiento en la vía pública, transportes y comercios.-

ARTICULO 2°: La Defensoría del Pueblo de Quilmes recibirá denuncias en caso de presentarse alguna situación, en la que una mujer en el contexto de estar amamantando considere irregular y/o agresiva a dicho acto.-

ARTICULO 3°: PROMOCIONASE a través de la Secretaría de Salud, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Dirección de Programa para la Mujer, la lactancia materna, tanto en el ámbito público como privado por medio de campañas audiovisuales identificando a la Ciudad de Quilmes como "CIUDAD AMIGABLE DE LA LACTANCIA MATERNA".-

ARTICULO 4°: SEÑALICENSE los comercios, transportes

públicos, lugares de esparcimiento y la vía pública de la Ciudad con "ESPACIOS AMIGABLES DE LA LACTANCIA MATERNA", bajo la denominación "PUNTO TETA".-

ARTICULO 5º: Los espacios para la lactancia "PUNTO TETA" propuestos para la comodidad de las madres a la hora de amamantar o extraerse leche (en el caso del contexto laboral) deben contar con comodidades básicas, como sillones, sillas cómodas, almohadones y espacios amplios que permitan además higienizarse si fuera necesario, como también cambiadores para bebés y acceso a una heladera.-

ARTICULO 6º: PROMUEVASE que en los edificios de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, haya espacios para la lactancia "PUNTO TETA", con las comodidades previstas en el Artículo 5º.-

ARTICULO 7º: ARTICULASE con las distintas Cámaras de Comercio del Distrito para realizar la Campaña "CIUDAD AMIGABLE DE LA LACTANCIA MATERNA", para que las mismas promuevan la utilización de stickers para todos los locales comerciales quilmeños y que sobre todo en los grandes comercios y galerías, impulse la creación dentro de los mismos de los "PUNTO TETA".-

ARTICULO 8º: INTENSIFÍQUESE la campaña "CIUDAD AMIGABLE DE LA LACTANCIA MATERNA" del 1 al 7 de agosto Semana Internacional de la Lactancia.-

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 12601/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-

DR. IGNACIO C.ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA

INTENDENTE

DECRETO N° 3655/2016

QUILMES, 25 DE AGOSTO DE 2016

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-25454-16 ha sancionado la Ordenanza N° 12602/16, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto de 2016, que dice:

VISTO

El Expte. N° 2-25454-HCD-16, presentado por el Concejal JOSE MIGLIACCIO. Ref .:El pedido formulado por la Comisión de Festejos, Proyectos y Homenajes de Ezpeleta con motivo de la realización de las Fiestas por el 144º Aniversario de la Ciudad a desarrollarse en el período comprendido entre los días 29 de Septiembre al 1º de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado evento es organizado por la Comisión de Festejos de Ezpeleta y cuenta con el apoyo de todos los vecinos de la Localidad.-

Que estas Fiestas ya son parte del Patrimonio Cultural y Social de esta Ciudad y se han constituido, a partir de su gestación y a través de todas sus ediciones, en un acontecimiento identificador de nuestras costumbres y tradiciones, generando importantes actividades culturales que son motivo de convocatoria de nuestros vecinos

que se sienten atraídos por la importancia y el crecimiento del evento.-

ORDENANZA N° 12602/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los Festejos del 144° Aniversario de la Ciudad de Ezpeleta a realizarse en el período comprendido entre los días 29 de Septiembre y el 1° de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12602/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. IGNACIO C.ALBERTO

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MARTINIANO MOLINA

INTENDENTE

DECRETO N° 3656/2016

DECRETOS

3585-19-08-2016

Dese por finalizado el Interinato de la agente Claudia Silvia Zurita (leg. 8705)-Jefe de Departamento "Personal

Jerarquico", a partir del 01 de agosto de 2016.-

3586-19-08-2016

Trasládase a la agente Claudia Silvia Zurita (leg. 8705)-Administrativo Clase III, a partir del 17 de agosto de 2016.-

3587-22-08-2016

Modifícase el Artículo 1° y 2° del Decreto N° 3003/16.-

3588-22-08-2016

Designase a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

3589-24-08-2016

Declarase de Interés Municipal el proyecto "Cine en tu Barrio y en tu Escuela", que tendrá lugar durante el transcurso del año 2016, en los diferentes sitios en que el Estado Municipal interactúa de forma permanente, tales como instituciones barriales, sociedades de fomento, clubes delegaciones, entre otras y en las Escuelas Públicas de Quilmes.-

3590-24-08-2016

Declarase de Interés Municipal el proyecto "Protagonistas del Cine en tu Barrio", que tendrá lugar durante el transcurso del año 2016, en los diferentes sitios en que el Estado Municipal interactúa de forma permanente, tales como instituciones barriales, sociedades de fomento, clubes delegaciones, entre otros.-

3591-24-08-2016

Declarase de Interés Municipal los eventos que tendrán lugar en el marco de los festejos de "La Semana de las Artes" en la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", a llevarse a cabo entre el 19 y el 23 de Septiembre de 2016.-

3592-24-08-2016

Declarase de Interés Municipal "La Semana de la Música Coral" en la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", la cual se realizará entre el 30 de Agosto y el 2 de Septiembre de 2016.-

3593-24-08-2016

Declarase de Interés Municipal el "XV Encuentro de Programa Jóvenes y Memoria, Recordamos para el futuro" organizado por la Comisión Provincial por la memoria y que se realizará del 01 al 15 de Noviembre por el año 2016 en la ciudad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón.-

3594-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3595-24-08-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

3596-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3597-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3598-24-08-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

3599-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3600-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3601-24-08-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

3602-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3603-24-08-2016

Subsidiase al Beneficiario que a continuación se menciona.-

3604-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3605-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3606-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3607-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3608-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3609-24-08-2016

Subsidiase a la Beneficiaria que a continuación se menciona.-

3610-24-08-2016

Apruebase lo actuado en el Expediente N° 4091-9945-D-2016, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 03/2016, dispuesta por

Decreto N° 2134/16.-

3611-24-08-2016

Aplicase el aumento dispuesto en el Decreto N° 592/16, para todas las bonificaciones con monto fijo que perciba el personal municipal de Planta Permanente, Jornalizado y Mensualizado de la Jurisdicción 1 Departamento Ejecutivo, con excepción del Personal Superior, Docente y Carrera Medico Hospitalaria.-

3612-24-08-2016

Establecese desde el 1° de Julio de 2016 que la bonificación "Gastos de Representación", representará el 50% (cincuenta por ciento) del haber básico del agente beneficiario de la misma.-

3613-24-08-2016

Crease a partir del 1° de Abril del 2016, una Bonificación No Remunerativa No Bonificable, en calidad de Beca para los agentes que se encuadran dentro de los servicios de Médicos Comunitarios.-

3614-24-08-2016

Designase a las personas que a continuación se mencionan en carácter de Mensualizados, para desempeñarse en la Dirección de Custodia de Inmuebles y Edificios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

3615-25-08-2016

Disponese que la firma de todos los Actos Administrativos emanados en ejercicio de las competencias y atribuciones propias de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, quedará a cargo el Sr. Subsecretario de Planeamiento de Seguridad Ciudadana, Sr. Adrian Ariel Cassino (Legajo N° 34.397) a partir del 25 de Agosto de 2016 y hasta tanto el Sr. Secretario se encuentre en condiciones para retomar sus funciones habituales.-

3616-25-08-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

3617-25-08-2016

Modificaciones Presupuestarias.-

3618-25-08-2016

Convalidase desde el 1° de Julio de 2016 la vigencia de la Escala Salarial y Nomenclador de cargos, y grilla de Bonificaciones que como Anexo I y II forman parte del presente, en la Administración Municipal para todos aquellos agentes que siendo docentes con título habilitante desarrollen tareas como tales en servicios dependientes o su cargo del Municipio

3619-25-08-2016

Convalidase desde el 1° de Julio de 2016 la vigencia de la Escala Salarial y Nomenclador de cargos, y grilla de Bonificaciones que como Anexo I y II forman parte del presente, en la Administración Municipal para la Escuela Municipal de Bellas Artes únicamente.-

3620-25-08-2016

Establezcase una garantía salarial remunerativa a los fines de garantizar la remuneración mínima neta dispuesta en los considerandos precedentes, por un importe que para cada agente, cualquiera sea su situación de revista, y en caso de corresponder, asegure la remuneración determinada.-

3621-25-08-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría a emitir la "Orden de Devolución para Contabilizar" a favor de Rapipago, y "Orden de Reintegro" a favor de la Municipalidad de Quilmes.-

3622-25-08-2016

Convalidase la Habilitación de los recibos por la Tasa "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" .-

3623-25-08-2016

Convalidase la Habilitación de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas) Correspondiente al mes de Junio/2016, cuyo vencimiento operó el 24/06/2016.-

3624-25-08-2016

Convalidase la Habilitación de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Puestos) Correspondiente al mes de Junio/2016, cuyo vencimiento operó el 24/06/2016.-

3625-25-08-2016

Convalidase la Habilitación de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Ferias) Correspondiente al mes de Junio/2016, cuyo vencimiento operó el 24/06/2016.-

3626-25-08-2016

Dejase sin efecto en todos sus términos, la contratación que dispusiera el Decreto N° 671/16 para los servicios de Policía Adicional (POLAD).-

3627-25-08-2016

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente.-

3628-25-08-2016

Convalidase el Acta Acuerdo de Adecuación Contractual suscripta entre el Municipio y MARCALBA S.A.-TECMA S.A.-UTE SMITH, registrada en fecha 09/08/2016 bajo N° 0355/16 que obra en el expediente de marras. Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la Ordenes de Pago a favor de la contratista MARCALBA S.A.-TECMA S.A.-UTE SMITH.-

3629-25-08-2016

Convalidase el Acta Acuerdo de Adecuación Contractual suscripta entre el Municipio y H.F. DE ARMAS - VEZZATO S.A.-UTE DON BOSCO, registrada en fecha

09/08/2016 bajo N° 0356/16 que obra en el expediente de marras. Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la Ordenes de Pago a favor de la contratista H.F. DE ARMAS - VEZZATO S.A.-UTE DON BOSCO.-

3630-25-08-2016

Dese de Baja a la agente Marina Alejandra Nuñez (Legajo N° 32.325), en carácter de Asesor "B" "Personal Político Superior", quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a partir del 1° de Septiembre de 2016. Designase a la Sra. Marina Alejandra Nuñez (Legajo N° 32.325), en carácter de Mensualizada, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

3631-25-08-2016

Dese de Baja al agente Juan Manuel Barrientos Uzain (Legajo N° 33.740), en carácter de Mensualizado, a partir del 1° de Septiembre de 2016.-

3632-25-08-2016

Designase al Sr. Facundo Román Reginato, en carácter de Mensualizado, para desempeñarse en la Dirección General de Planificación Territorial, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

3633-25-08-2016

Designase al Sr. Denis Jorge Szafowal Samowerskyj, en carácter de Asesor "A" "Personal Político Superior", para desempeñarse en la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1° de Junio de 2016.-

3634-25-08-2016

Prorrogase con efectividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente Yanina Grisel Mussi (leg.25.921), en carácter de Mensualizada.-

3635-25-08-2016

Designase a las Personas que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizados, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

3636-25-08-2016

Designase interinamente a la Sra. María del Carmen Armanno (leg.22.495), Subdirector de Despacho "Personal Jerárquico", con efectividad al 01 de Julio de 2016.-

3637-25-08-2016

Designase interinamente a Martin Nicolas Giacomo (leg. 29.575), Subdirector de Contralor de Reparaciones de Agua y Cloaca en la Vía Pública "Personal Jerárquico", con efectividad al 01 de Julio de 2016.-

3638-25-08-2016

Dejase sin efecto el pago de la Bonificación por "Tareas de Computación", prorrogada por Decreto n| 03/2016, del agente Martín Nicolas De Giacomo (leg. 29.575), a partir del 1°de Julio de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por función. Autorizase el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación del 40% (cuarenta) del haber básico, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

3639-25-08-2016

Designase a la Sra. Claudia Beatriz Vallejo (leg. 26.693)Jefa de Departamento Interino Reemplazante "Personal Jerárquico", a partir del 1° de Julio de 2016.-

3640-25-08-2016

Dejase sin efecto el pago de la Bonificación por "Tareas de Computación", prorrogada por Decreto N° 03/2016, de la agente Claudia Beatriz Vallejo (leg. 26.693), a partir del 1° de Julio de 2016. Autorizase el pago de la Bonificación por función. Autorizase el pago de la bonificación por Gastos de representación del 40% (Cuarenta) del haber básico, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre

3641-25-08-2016

Dese de baja a la agente Natalia Soledad Quevedo (leg.33.946), en carácter de mensualizada, a partir del 1° de Septiembre de 2016.-

3642-25-08-2016

Designase al Sr. Ricardo Daniel Berazategui, en carácter de mensualizado, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

3643-25-08-2016

Apruebase lo actuado en el Expediente N° 4091-14016-R-2016, por cumplimentar lo establecido en Ordenanza Municipal N° 4244/75.-

3644-25-08-2016

Dese de baja al agente Diego Luis Picasso (leg.33021), en carácter de Subsecretario-"Personal Politico Superior", a partir del 1° de Septiembre de 2016. Designase al Sr. Diego Luis Picasso, en carácter de Asesor "A" "Personal Politico Superior", a patir del 1° de Septiembre de 2016.-

3645-25-08-2016

Dese de baja al agente Guillermo Antonio Alonso (leg. 33030), en carácter de Sbsecretario "Personal Politico Superior", a partir del 1° de Septiembre de 2016.-Designase al Sr. Guillermo Antonio Alonso, en carácter de Subsecretario "Personal Político Superior, a partir del 1° de Septiembre de 2016.-

3646-25-08-2016

Dese de baja al agente Alejandro Agustin Parody (leg.10513), en carácter de Asesor "A" "Personal Politico Superior". Designase al Dr. Alejandro Agustin Parody en carácter de Subsecretario "Pers. Pol. Sup", a partir del 1° de Septiembre de 2016.-

3647-25-08-2016

Dese de baja a los agentes que a continuación se men-

cionan, en carácter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, a partir del 1° de Septiembre de 2016.-

3648-25-08-2016

Prorrogase con efectividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente Amalia Jorgelina Kos Grabar (leg.27452), en carácter de Mensualizada.-

3649-25-08-2016

Designase a las personas que a continuación se mencionan, en carácter de mensualizados, a partir de 1° de julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

3650-25-08-2016

Designase a las personas que a continuación se mencionan el carácter de mensualizados, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

3651-25-08-2016

Modificase el nivel de mensualizado de la agente Jessica Macarena Radtke (leg.34321), con efectividad al 1° de agosto de 2016.-

RESOLUCIONES

212-22-08-16

Llamease a Licitación Privada n° 51/2016 para el día 26 de agosto de 2016, a las 10.00 hs para la puesta en valor de vestuarios del Polideportivo Municipal Reinaldo Gorno, conforme Solicitud de Pedido N° 3543.-

213-22-08-16

Crease la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Director General de Compras y el Asesor Letrado Municipal.-

214-22-08-16

Llamease a Licitación Privada N° 57/2016 para el día 06 de septiembre de 2016, a las 10.00hs, para la compra de equipos de comunicación y señalamiento para la ampliación y actualización de la central telefónica de la Sala de Máquinas del 1° piso del Palacio Municipal, conforme Solicitud de Pedido n° 3904.-

215-22-08-16

Crease la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda, el Director General de Compras y el Asesor Letrado Municipal.-

216-25-08-16

Apruebase lo actuado en el expediente n° 4091-10509-D-15, alc. 1.-

217-25-08-16

Apruebase lo actuado en el expediente n° 4091-13423-D-16, por el cual se realizó el llamado y apertura de la Licitación Privada n° 36/2016, dispuesta por Resolución n° 131/16.-

218-25-08-16

Llamease a Licitación Privada N° 58/2016, para el día 06 de septiembre de 2016, para la compra de fotocontroles electromecánicos con zócalos tipo Lumnia, conforme solicitud de pedido n° 3940.-

219-25-08-16

Crease la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Director General de Compras y el Asesor Letrado Municipal.-